



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 06 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA A LOS VECINOS DEL PASAJE BETANIA ENTRE CALLES BUENOS

AIRES Y SANTA CRUZ A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CORDÓN CUNETAS DE ESA ARTERIA.

Iniciado el: 26/03/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 25/03/2025

Sesión Entrada Día: 26/03/2025

Acta Nº 05/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 26/03/2025

Acta Nº 05/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 06/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 06/25

FUNDAMENTOS:

Mediante nota de fecha 21 de Marzo de 2024, ocho (8) familias que residen en el Pasaje Betania de esta localidad han manifestado su intención de contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta de esta arteria, a su exclusivo cargo y costo, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar los problemas que se producen los días de lluvia y que, a esos fines, solicitan a esta Municipalidad el aporte de mano de obra especializada para el nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta.

Este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbices legales y técnicos para autorizar la ejecución del cordón cuneta y la realización de los trabajos previos y, por ese motivo, remite a su consideración el presente proyecto de ordenanza por el que se regulan las obligaciones y derechos de los vecinos y de la Municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a los señores CORDI ULIANA TATIANA DNI 34.505.056, BUOSI MARINA DNI 22.523.994, MALDONADO ANA MARIA DNI 13.556.225, BULLA CLAUDIO 24.581.173, GALFIONE CLAUDIO 21.757.843, BERTORELLO JORGE DNI 14.262.373, BERGAMIN CLAUDIO 18.379.961; contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

cuneta en el Pasaje Betania entre calles Buenos Aires y Santa Cruz a su exclusivo cargo y costo, bajo la supervisión técnica de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Alcira y con la obligación de mantener indemne al Municipio de los daños y perjuicios que puedan derivarse a terceros por la ejecución de esa obra.

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la **Obra cordón cuneta en el Pasaje Betania entre calles Buenos Aires y Santa Cruz**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción del cordón cuneta.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración la ejecución del nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta del Pasaje Betania entre calles Buenos Aires y Santa Cruz


ARTÍCULO 4°.- IMPÚTENSE las erogaciones que ocasione el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTISEIS DÍAS DEL MES
DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)